

Relación de reclamaciones
Baremación Provisional
Concurso de Traslados de E. Secundaria 2012-2013

<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>CUERPO</u>	<u>ESP.</u>	<u>T. INTERESADOS</u>	<u>RESOLUCIÓN</u>	<u>CAUSAS DESESTIMACIÓN</u>
ACEDO ACEDO, JOSEFA	007045018-A	590	011		DESESTIMADA	40
AGUADO BERNAL, MIGUEL	013137338-Z	590	006		P. ESTIMADA	40
ALONSO MARTINEZ, TERESA JESUS	009734644-D	590	011		P. ESTIMADA	
ARRIBAS BENITO, MONTAÑA	028955864-Z	590	004		DESESTIMADA	76 - 40
ARROYO MARTIN, MARIA	044402144-T	590	004		DESESTIMADA	41
BACHILLER CORBACHO, JOSE LUIS	007016478-Y	590	125		P. ESTIMADA	69
BAEZ MARTIN, Mª MAR	070977641-D	590	101		P. ESTIMADA	77
BARBERO BARBERO, ALEJANDRO	028951762-Y	590	061		DESESTIMADA	76
BARRADO PACHECO, ANTONIO JESUS	028940345-C	590	011		P. ESTIMADA	
BARRAS GALAN, JOSE MARIA	028963181-V	590	006		P. ESTIMADA	
BARROSO VICHO, M. VICTORIA	028938766-M	590	005		P. ESTIMADA	77 - 61
BAYON GARCIA, JOSE ROBERTO	006571825-N	590	006		DESESTIMADA	38
BENITEZ CARRASCO, ROSALIA	052966968-S	590	007		DESESTIMADA	40
OBDONELA						
BENITO GARCIA, MARTA	007953349-H	590	016		P. ESTIMADA	85 - 56
BERMEJO BARRAGAN, PAULA	044775456-E	590	006		DESESTIMADA	40
BERROCAL CARRASCO, ISABEL	008859768-F	590	011		DESESTIMADA	40
BLANCO ANDRADA, M.ISABEL	006956732-Z	590	018		DESESTIMADA	40
BLANCO GONZALEZ, JOSE LUIS	010072446-X	591	222		P. ESTIMADA	06
BLAZQUEZ BUENADICHA, M.DOLORES	011773757-B	590	101		P. ESTIMADA	60
BOSCH MARTIN, ANA MARIA DEL	028933849-X	590	008		DESESTIMADA	61
BOTAS MONTES, SUSANA	009353603-D	590	005		DESESTIMADA	61
BRAVO YUSTE, ARACELI	076003280-X	590	004		DESESTIMADA	40
CALLE NIETO, GLORIA REBECA	028945928-Z	590	108		DESESTIMADA	40
CALVO BULLON, ANGEL PABLO	007973576-M	590	008		DESESTIMADA	77
CAMPOS LUCAS, M. ISABEL	011762158-G	590	008		DESESTIMADA	76
CANENCIA HERNANDEZ, CRISTINA	051417055-A	590	010		P. ESTIMADA	
CARBAJO CASCON, JOSE MIGUEL	008098241-X	590	006		ESTIMADA	
CARO GARCIA, M. DEL MAR	028945277-F	590	010		P. ESTIMADA	66
CARPINTERO CORDERO, MARIA CARMEN	011772038-V	591	225	DOMINGUEZ SANCHEZ, MERCEDES	ESTIMADA	
CARRASCOSO LOPEZ, JOSE MARIA	007010088-X	590	008		DESESTIMADA	40
CARRETERO FERNANDEZ, JOSE LUIS	044408634-G	590	017		DESESTIMADA	40
CASTILLO DIAZ, ELENA	009165966-Y	590	010		P. ESTIMADA	48
CASTILLO RUIZ, DAVID	072055526-E	590	061		DESESTIMADA	40
CEBALLOS SILVA, M.ROSARIO	028939499-W	590	101		DESESTIMADA	06
CHAPA HERNANDEZ, SANDRA	070934280-A	590	009		DESESTIMADA	76
CHAPARRO FERNANDEZ, PATROCINIO	053261071-V	590	006		P. ESTIMADA	40
CLAVER RABAZ, M.CARMEN	028943416-D	590	011		DESESTIMADA	40
CLEMENTE PEREZ, JOSAFAT	011779606-H	590	101		P. ESTIMADA	
COLOMA PERAL, M.BELEN	007865346-J	590	004		P. ESTIMADA	85
CORRALES GONZALEZ, Mª JARA	028942903-W	590	016		P. ESTIMADA	59 - 40
COUGHLIN ., ANNE	X00015039-C	592	011		DESESTIMADA	

Relación de reclamaciones
Baremación Provisional
Concurso de Traslados de E. Secundaria 2012-2013

<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>CUERPO</u>	<u>ESP.</u>	<u>T. INTERESADOS</u>	<u>RESOLUCIÓN</u>	<u>CAUSAS DESESTIMACIÓN</u>
DIAZ FERNANDEZ, DAVID	050436465-H	590	004		DESESTIMADA	40
DOMINGUEZ ZAPATA, FRANCISCA	080044334-X	590	009		DESESTIMADA	40
DORADO GONZALEZ, M. DE LA LUZ	076254061-E	590	018		DESESTIMADA	76
DUARTE REVELLADO, INIGO ARMANDO	007980338-M	590	009		ESTIMADA	
DUBRION ., HELENE	X02787085-Z	590	010		P. ESTIMADA	38
ELIZO IZQUIERDO, ROCIO	076113611-X	590	011		DESESTIMADA	40
ENEBRAL PERAL, ANA	076111795-B	590	018		P. ESTIMADA	38
ESCALANTE GALAN, JAVIER	006992702-N	591	202		DESESTIMADA	40
FALERO SANTISTEBAN, SOLEDAD	008830099-P	590	004		ESTIMADA	
FERNANDEZ JIMENEZ, ALFREDO JOSE	028959362-Q	590	004		DESESTIMADA	61
FERREIRA PRIETO, LUIS FRANCISCO	009177676-D	590	107		DESESTIMADA	75 - 40
FERRERO APARICIO, FAUSTO	028939773-T	590	011		P. ESTIMADA	53
FLORES GARCIA, M. DEL CARMEN	006988140-G	590	059		DESESTIMADA	41
FLORIDO DOBLAS, FCO. JOSE	074836090-R	590	006		DESESTIMADA	76 - 65 - 58
GALEANO GIL, GERMAN	028956900-S	590	107		P. ESTIMADA	61
GARCIA ARANZABAL, MIRIAM	044408387-X	590	016		DESESTIMADA	06
GARCIA GALAN, EUGENIA	007043806-X	590	005		DESESTIMADA	40
GARCIA GARCIA, ANA MARIA	007792004-H	590	007		DESESTIMADA	40
GARCIA GARCIA, M.MILAGROSA	006988702-Z	590	004		DESESTIMADA	41
GARCIA GOMEZ, OLGA	009787220-F	590	016		P. ESTIMADA	51
GARCIA GONZALEZ, MARIA GEMA	011778412-C	590	010		P. ESTIMADA	38
GARCIA HERNANDEZ, M.ELENA	007955139-Z	590	009		DESESTIMADA	40
GARCIA IGLESIAS, ISABEL	011778566-J	590	011		DESESTIMADA	72
GARCIA-CAMINO DOMINGUEZ, VICTOR GERARDO	028958820-A	590	017		DESESTIMADA	79 - 61
GARRIDO CHAMORRO, M. DE LAS NIEV	007007987-W	590	011		DESESTIMADA	40
GIL VICARIO, CAROLINA	020219539-D	590	016		P. ESTIMADA	77 - 72 - 61
GOMEZ MORENO, LAURA	080068588-E	590	011		P. ESTIMADA	79 - 58
GONZALEZ PIZARRO, BERNARDO	046643359-A	590	001		DESESTIMADA	55
GONZALEZ RODRIGUEZ, GEMMA	028960461-B	590	016		P. ESTIMADA	40
GONZALEZ VALENCIA, JUSTO ANTONIO	008109417-P	590	019		ESTIMADA	
GONZALO GONZALEZ, JULIA VICENTA	028937589-R	590	108		P. ESTIMADA	38
GUERREJO CAVA, FRANCISCO JAVIER	076014651-L	590	017		DESESTIMADA	40
GUERRERO TRILLO, HECTOR	003449783-J	590	017		DESESTIMADA	40
GUIBERTEAU MAYA, M. VISITACION	008823647-L	590	006		DESESTIMADA	76 - 40
HERNANDEZ ALLADA, ANA ISABEL	007878753-B	591	225		P. ESTIMADA	05
HERNANDEZ MARTIN, M. DEL PUERTO	011775095-S	590	008		P. ESTIMADA	40
HERNANDEZ ROBLES, M.ANTONIA	007823819-R	590	007		P. ESTIMADA	40
HOYAS SOLIS, M.DOLORES	006983957-F	590	011		P. ESTIMADA	77
JAEN GIL, ANTONIO	028942596-V	591	222		P. ESTIMADA	61
JIMENEZ CASTELA, ROSA M.	028961093-E	590	101		DESESTIMADA	60
LAJAS VEGA, JESUS ROBERTO	028947905-J	590	124		P. ESTIMADA	76 - 69
LOPEZ AMOROS, FRANCISCO JAVIER	051063431-G	590	017		DESESTIMADA	40

Relación de reclamaciones
Baremación Provisional
Concurso de Traslados de E. Secundaria 2012-2013

<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>CUERPO</u>	<u>ESP.</u>	<u>T. INTERESADOS</u>	<u>RESOLUCIÓN</u>	<u>CAUSAS DESESTIMACIÓN</u>
LOPEZ BARBA, ANA Mª	011938362-M	590	007		DESESTIMADA	59
LOPEZ SALAS, FULGENCIO	028960604-Q	590	008		DESESTIMADA	40 - 38
LORENZO MONTERO, JUANA	007442201-E	590	018		P. ESTIMADA	85
MADRUGA ENTISNE, SEBASTIAN TOMAS	070978455-H	590	107		DESESTIMADA	61
MALPICA GONZALEZ, MARIA	008885523-W	590	803		P. ESTIMADA	67 - 40
MANZANO DEMARTINO, HERMAN	046952145-Z	590	017		P. ESTIMADA	40
MANZANO MUÑOZ, FRANCISCO J.	007974681-Y	590	061		DESESTIMADA	72 - 59 - 40
MARGULLON HERRERA, FCO. JAVIER	008832416-W	591	221		P. ESTIMADA	40
MARQUEZ LANCHO, MARIA ISABEL	006997820-R	590	004		DESESTIMADA	46 - 40
MARTIN DOMINGUEZ, JUAN ANTONIO	007429477-V	590	011		P. ESTIMADA	40
MARTIN LOPEZ, HERMINIA DEL A	076010276-Z	590	006		P. ESTIMADA	40
MARTIN MANGAS, MARGARITA	007842504-X	590	007		DESESTIMADA	41
MARTIN MOHEDANO, MARIA	076117576-L	590	058		ESTIMADA	
MARTINEZ BALLESTEROS, CRISTINA	026037182-D	590	007		DESESTIMADA	61
MARTINEZ SUAREZ, SUSANA	009415399-G	590	006		DESESTIMADA	56
MARTINEZ-BLAY MEDRANO, ALFONSO VICENT	006926864-T	590	009		DESESTIMADA	76 - 55 - 01
MARTIN-ROMO PARRA, SANTIAGO	052960027-C	590	017		DESESTIMADA	61 - 40
MATEOS CABALLERO, CARMEN	008794068-H	590	005		P. ESTIMADA	
MATIAS BLAZQUEZ, BEATRIZ DE	044409504-T	590	058		P. ESTIMADA	40
MEDINA CERRUDO, FRANCISCO JOSE	007005370-F	590	008		ESTIMADA	
MONTE PAZ, M.JESUS DEL	006978211-B	590	101		DESESTIMADA	41
MORAN ESTEVEZ, CATALINA ISABE	009191014-F	590	017		DESESTIMADA	46
MUÑANA FUENTES, JOSE JAVIER	007007681-H	590	006		P. ESTIMADA	76
MUVILLA VIVAS, RAFAEL	028947306-N	590	017		P. ESTIMADA	61 - 40
NAVARRO BONILLA, DIEGO	006955135-G	590	008		DESESTIMADA	41
NUÑEZ SALAS, ALFREDO	028964538-V	590	006		P. ESTIMADA	
PANIAGUA MONTERO, JUAN CARLOS	044401503-A	590	001		DESESTIMADA	77 - 40
PEÑA LEDESMA, M. ISABEL	008873337-Y	590	009		P. ESTIMADA	76
PEREZ CALVO, OLGA	028938455-Q	590	011		DESESTIMADA	15
PEREZ LINARES, JOSE FELIX	079259280-S	590	006		P. ESTIMADA	
PEREZ NORIEGA, M. DEL MAR	080051439-P	590	006		P. ESTIMADA	85
PEREZ SANTOS, MARIA PILAR	028858965-Z	590	108		P. ESTIMADA	40
PINTO CORRALIZA, PURIFICACION	008789942-D	590	006		P. ESTIMADA	40
PLASENCIA DOMINGUEZ, LUIS	006999007-S	591	209		DESESTIMADA	72
PLAZA SANZ, JOSE LUIS	005400810-L	590	007		DESESTIMADA	85 - 40
PORTILLO SALADO, CARMEN	028956335-W	590	011		P. ESTIMADA	58 - 40
PORTUGAL IGLESIAS, RAQUEL	028954775-Y	591	227		P. ESTIMADA	10
PRIETO FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	011782008-M	590	101		P. ESTIMADA	60
PUERTAS MONTERO, ELISEO	007439305-R	590	059		DESESTIMADA	41
PUERTO CALLE, MARIA	028939227-Y	590	004		ESTIMADA	
PUIG BORDETAS, ANA PATROCINIO	017730859-K	590	061		DESESTIMADA	40
REDONDO MAILLO, JOSE ANTOLIN	008104394-E	590	059		ESTIMADA	

Relación de reclamaciones
Baremación Provisional
Concurso de Traslados de E. Secundaria 2012-2013

<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>CUERPO</u>	<u>ESP.</u>	<u>T. INTERESADOS</u>	<u>RESOLUCIÓN</u>	<u>CAUSAS DESESTIMACIÓN</u>
RIVERO MARTIN, JOSE MANUEL	007814477-C	511	008		P. ESTIMADA	
RIVERO MORENO, LUIS JAVIER	007008291-F	590	006		ESTIMADA	
RODRIGO GARROTE, MANUEL ANGEL	011728448-N	590	007		ESTIMADA	
RODRIGUEZ CASTELLANO, ROSA M.	008105689-Y	590	008		P. ESTIMADA	40
RODRIGUEZ MARTIN, ALMA M.	008108016-X	590	008		DESESTIMADA	76 - 40
RUBIO MERINO, LEONISA	006990563-N	590	007		DESESTIMADA	41
RUIZ MORCILLO, JULIA	009206445-M	590	017		DESESTIMADA	41
SAAVEDRA MORENO, JUAN LUIS	076011680-S	590	016		DESESTIMADA	77 - 40
SANCHEZ DE LA CALLE, JOSE ANTONIO	007437710-Q	590	005		DESESTIMADA	41
SANCHEZ FERNANDEZ, M. MERCEDES	008875836-K	590	006		DESESTIMADA	85 - 40
SANCHEZ FERNANDEZ, TERESA M.	008875837-E	590	017		P. ESTIMADA	61 - 40
SANCHEZ MARIN, IRENE	075949697-V	590	006		P. ESTIMADA	85
SANCHEZ SANCHEZ, JUAN MANUEL	006978587-L	590	107		DESESTIMADA	40
SANCHEZ-SECO PEÑA, CARMEN	050088347-M	590	019		P. ESTIMADA	76
SANCHIS VERDEGUER, INMACULADA	073557287-K	594	434		DESESTIMADA	40
SANGUINO CAMPON, LEANDRO JESUS	028938950-M	590	019		P. ESTIMADA	
SANTIAGO SANCHEZ, JOSE ANTONIO	050104742-R	590	001		DESESTIMADA	41
SANTOS DE VEGA, ANA BELEN	007972841-Y	590	004		P. ESTIMADA	40
SIMON SERRANO, YOLANDA	007001126-H	590	016		P. ESTIMADA	85 - 40
SIMON SOLIS, MARIA	028946627-T	590	101		P. ESTIMADA	06
SOLA ANANIN, BELEN	044460063-M	590	016		P. ESTIMADA	76
SOSA BALTASAR, DIANA Mª	008837676-H	590	018		DESESTIMADA	39
TEJEDA SANCHEZ, NIEVES	080051957-C	590	107		P. ESTIMADA	40
TENA AGUIRADO, LUIS	052961227-R	590	059		P. ESTIMADA	85
TOLEDANO BARRIGA, ISABEL	035054617-H	590	008		ESTIMADA	
TORO GORDILLO, M. CORONADA	079258687-C	590	007		P. ESTIMADA	40
TOVAR FRAILE, Mª JOSE	076020516-L	590	016		P. ESTIMADA	40
TRUEBA ARCAS, MARIA RUS	072041053-Q	590	016		DESESTIMADA	77
UTRERA RUANO, M.JOSE	006994046-E	590	004		P. ESTIMADA	83 - 78
VENEGAS RAMOS, MARGARITA	080048573-V	590	006		P. ESTIMADA	61

CÓDIGO:	DESCRIPCIÓN DE LAS RECLAMACIONES:
00	No haber transcurrido, a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.
01	No presenta la documentación correspondiente dentro del plazo establecido.
02	Documentación presentada no traducida por traductor jurado o por órgano administrativo competente.
03	Copias de documentos sin compulsar o compulsadas por entidades no competentes.
04	Reclamación presentada fuera del plazo establecido.
05	No presenta copia compulsada de todos los títulos que se posean, incluido el alegado para ingreso en el cuerpo.
06	No presenta certificación académica de todos los títulos incluida la del alegado para ingreso en el cuerpo
07	Reclamación formulada por participante interesado o terceros.
08	No tener reconocida la habilitación antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
09	La exención en la realización de la fase de prácticas para quien ya es funcionario de carrera de otro cuerpo docente no comporta que se participe con esa condición en el cuerpo por el que aún no ha sido nombrado funcionario de carrera por la autoridad competente.
10	Los méritos alegados por los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo.
11	No ser titular o tener reconocida (en el caso del Cuerpo de Maestros) ninguna de las especialidades que habilitan para ser adjudicatario de las plazas solicitadas.
12	No haber transcurrido, a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo
13	De conformidad con la Resolución de convocatoria del concurso de traslados: No se tendrán por presentadas las instancias que cumplimentadas vía internet e impresas no tengan entrada en cualquiera de los registros administrativos
14	Revisada su solicitud de participación no consta que la misma fuera presentada dentro del plazo establecido en la Resolución de convocatoria.
15	La documentación justificativa de los méritos reclamados deberán ser aportados en todo caso por los participantes.
16	La adjudicación de destino a los participantes forzosos se realiza en los términos previstos en la Base Décima de la Resolución de convocatoria del Concurso de Traslados
17	De conformidad con la base 10.1.6 de la Resolución de Convocatoria del concurso de traslados, los funcionarios en prácticas en el caso que no solicitaran suficiente número de centros (...), o que no participen en el presente concurso se les destinará forzosamente siempre que exista vacante, en centros de dicho ámbito en plazas de la especialidad por la que participen o debieron participar. Para ello se atenderá a la prelación de las provincias manifestada en su caso, y al orden en el que los centros aparecen publicados en los Anexos correspondientes a la presente Resolución.
18	No procederá la adjudicación de oficio a plazas de carácter singular de las señaladas en la base 10.3 cualquiera que sea el tipo de centro en el que hayan sido creadas.
19	De acuerdo con la base decimotercera, apartado 13.4 de la convocatoria de concurso:serán destinados con carácter definitivo a cualquier plaza de la Comunidad Autónoma si se dispusiera de vacante para la que estuvieran habilitados.
20	El participante al que se refiere está exento de adjudicación forzosa con arreglo a las bases de la convocatoria del concurso: pérdida de destino por sentencia o recurso, reingreso desde adscripción temporal en el exterior y suprimidos.
21	En la adjudicación de destinos a los participantes forzosos que no obtengan destino de los solicitados se entenderá que solicitan el resto de los centros en el orden en el que figuran en los anexos de la Resolución de convocatoria y se adjudicará siguiendo ese orden
22	Vacantes no previstas de acuerdo con la planificación escolar para el curso 2013/2014.
23	De conformidad con la Resolución de convocatoria del concurso de traslados: No serán objeto de provisión las resultas de puestos correspondientes a funcionarios que están impartiendo materias no lingüísticas en centros con secciones bilingües. (Base segunda, apartado 2.2)
24	La vacante o plaza que reclama será adjudicada en la resolución definitiva al participante que le corresponda según la convocatoria.
25	La vacante producida por resultas que reclama se ha adjudicado a otro participante con mayor puntuación.

CÓDIGO:	DESCRIPCIÓN DE LAS RECLAMACIONES:
26	Vacante no prevista en la planificación educativa del curso 2012/2013.La vacante reclamada está ocupada por profesor con destino definitivo no contabilizado en la publicación provisional de plantillas y vacantes.
27	Vacante no prevista en la planificación educativa del curso 2012/2013.No se generan resultas por la obtención por concurso de un nuevo destino de aquellos docentes cuya plaza ha sido previamente amortizada.
28	En las peticiones efectuadas a localidad, se entenderán solicitados todos los centros de la localidad en el orden en el que figuran en los anexos de la Resolución de convocatoria y se adjudicará siguiendo ese orden.
29	De conformidad con las convocatorias de concurso de traslados, las peticiones de destino podrán hacerse a centro en concreto o localidad. En este último caso se adjudicará el primer centro de la localidad con vacante o resulta en el mismo orden en que aparecen anunciados en los correspondientes anexos
30	Una vez examinadas sus peticiones voluntarias, observamos que la/s plaza/s o vacante/s que reclama, no constan en su solicitud como peticiones voluntarias.
31	La plaza que reclama no la solicita en ningún momento como itinerante.
32	De conformidad con la Resolución de Convocatoria del Concurso de traslados de Secundaria y resto de cuerpos (párrafo segundo del Apartado:- Peticiones de centros) " ... los centros relacionados en el Anexo I.b).- Equipos;I.c).- Centros de Educación Permanente de Adultos y I. d).- Centros Públicos de Educación Especial deberán ser en todos caso, consignados de forma individual y por orden de preferencia
33	La convocatoria del concurso de traslados establece que la adjudicación de los destinos se realizará con arreglo a las peticiones de los participantes y a las puntuaciones obtenidas según el baremo establecido en la misma.
34	No ser titular de ninguna de las especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria o del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional que habilitan para ser adjudicatario de las plazas solicitadas.
35	De conformidad con la convocatoria de concurso, los funcionarios del Cuerpo de Maestros solamente podrán solicitar plazas en IES, IESO y Secciones que impartan el primer ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria, aquellos que estando adscritos con carácter definitivo a puestos del Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria a la entrada en vigor de la LOE, y acrediten la habilitación correspondiente.
36	Aquellos participantes que tengan derecho preferente a obtener destino en una localidad o ámbito territorial, si desean hacer uso de este derecho y hasta que alcancen el mismo, deberán participar en todas las convocatorias que a estos efectos realicen las Administraciones educativas, solicitando todas las plazas para las que estén facultados, pues, en caso contrario, se les considerará decaídos en su derecho.
37	El derecho preferente debe ejercerse necesariamente a la localidad de la que le dimana el derecho y, en su caso, a otra u otras localidades de la zona. En ese caso habrá de consignar el código de la zona.
38	Sólo serán computables los méritos a partir de su ingreso en el Cuerpo como funcionario de carrera. (No se computa como tal el período de prácticas ni los servicios interinos, ni los períodos de excedencia voluntaria por prestación de Servicios en el Sector Público.)
39	Puntuación correcta. Máxima puntuación en el apartado correspondiente.
40	Puntuación correcta en la primera baremación, de acuerdo con los méritos alegados y documentación aportada.
41	Puntuación correcta de acuerdo con la fecha fijada para la valoración de méritos.
42	Por los subapartados 1, 2, 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6 sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera.
43	Una vez comprobada la lista de admitidos se verifica que aparece incluida en la baremación provisional, por lo que no procede su reclamación.
44	La baremación corresponde a otro apartado
45	El funcionario/a ha de ser baremado por la Administración educativa en cuyo ámbito tiene su destino definitivo y aparecer en los listados publicados por aquella.
46	Los Órganos Colegiados de Valoración poseen discrecionalidad técnica para la baremación de los méritos no tasados hasta el valor máximo que, en cada caso, establezca el baremo.
47	Las Administraciones educativas de las CCAA tiene libertad para graduar, con arreglo a los criterios técnicos que estimen oportunos, aquellos méritos recogidos en el baremo del concurso de traslados en los que la norma procedimental aplicable solo establece la puntuación máxima por el correspondiente apartado o subapartado
48	De conformidad con las convocatorias de concurso de traslados, en el caso de empates en el total de las puntuaciones tanto en apartados y subapartados se utilizará sucesivamente como criterio de desempate el año en que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado
49	La exención en la realización de la fase de prácticas para quien ya es funcionario de carrera de otro cuerpo docente no comporta que se participe con esa condición en el cuerpo

CÓDIGO:	DESCRIPCIÓN DE LAS RECLAMACIONES:
	por el que aún no ha sido nombrado funcionario de carrera por la autoridad competente.
50	Las titulaciones de las Enseñanzas de Régimen Especial se valoran por el apartado 3.3 del Baremo y no por el apartado 5.1 Activadaes de Formación Superadas.
51	La antigüedad en el centro a los concursantes que participan desde la situación de provisionalidad por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución derrecurso se computa desde el último centro servido con carácter definitivo al que se acumularán en su caso, los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier centro y los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior al último servido con carácter definitivo. Baremo Subapartado 1.1.1. 4º párrafo.
52	Para tener puntuación por el apartado 1.1.2. tal y como indica el baremo de la Convocatoria del Concurso de Traslados, será necesario participar con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso
53	Para tener puntuación por el apartado 1.1.3. tal y como indica el baremo de la Convocatoria del Concurso de Traslados, será necesario haber prestado servicios efectivos en el centro
54	El Centro por el que reclama no está clasificado como de especial dificultad o como Centro de Atención Educativa Preferente.
55	No procede otorgar puntuación por el subapartado 1.1.3 (centros calificados de especial dificultad) a quien estuvo con anterioridad en un centro de estas características y ahora participa desde otro centro adquirido posteriormente por concurso de traslados.
56	Al personal con destino definitivo la prestación de servicios en centros calificados de especial dificultad se le computa desde la fecha de obtención del último centro obtenido por concurso de traslados adicionándosele a la puntuación correspondiente al sub-apartado 1.1.1(antigüedad en el centro)
57	No permanecer los años que reclama en el Centro clasificado de Especial Dificultad o de Atención Educativa Preferente
58	El subapartado 3.3. hace referencia expresa a las titulaciones de enseñanza de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
59	Cuando proceda valorar titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, sólo se considerará la de nivel superior que presente el participante
60	En ningún caso se valorarán como méritos los títulos o estudios (primeros o segundos ciclos) que hayan sido necesarios para la obtención del título que sirvió para ingresar en el cuerpo docente correspondiente.No puede baremarse como mérito lo que constituye un requisito para ingresar en la función pública docente.
61	Puntuación no acumulable cuando se produce desempeño simultáneo de cargos o funciones. Por los subapartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6 (...) En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
62	De conformidad con el baremo recogido en la Resolución de convocatoria, para la valoración de los méritos correspondientes a los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 el participante deberá aportar fotocopia compulsada del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo cuando los mismos no hayan sido desempeñados en centros dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura o lo hayan sido con anterioridad al 1 de septiembre de 2000.
63	Los nombramientos de cargos directivos se extienden hasta la fecha de 30 de junio.
64	Los cargos de Secretario y/o Jefe de Estudios se puntúan a partir de 01.07.86 de acuerdo al punto 5º de la Orden de 18.03.86 (BOE del 20)
65	Por el subapartado 4.3 únicamente se valora el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la LOE (24 de mayo de 2006).
66	Mérito valorable a partir del 9/9/2011, entrada en vigor de la LEEX (Ley de Educación de Extremadura), según la disposición complementaria cuarta
67	Certificación de Formación sin especificar número de horas o de créditos.
68	Actividad no relacionada con los aspectos indicados en los apartados 5.1 y 5.2 del baremo de méritos: aspectos científicos y/o didácticos de las especialidades (...) o bien los relacionados con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación.
69	La Certificación presentada no está expedida por la Entidad Competente o carece de diligencia de homologación.
70	La representación de Formación Permanente con el CPR, no se encuentran recogidos entre los méritos del Anexo I de la convocatoria del Concurso de Traslados.
71	Especialidad no adquirida a través de los procedimientos previstos en el RD 850/1993, de 4 de Junio, 334/2004, de 27 de febrero, y 276/2007, de 23 de febrero de adquisición de nuevas especialidades, a la vista de la documentación presentada.
72	Teniendo en cuenta que la redacción del apartado 5.2 se refiere a impartición, no procede valorar la coordinación (el coordinador no es ponente) salvo la figura de coordinador-tutor.

CÓDIGO:	DESCRIPCIÓN DE LAS RECLAMACIONES:
73	Publicaciones sin ISBN, ISSN o ISMN.
74	En el caso de las publicaciones solamente se valora la autoría de las mismas por parte del participante
75	No se ha baremado la publicación alegada por carecer de carácter didáctico y científico sobre las disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar.
76	No se baremarán publicaciones que constituyan programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencia de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, ni prólogos, ni artículos de opinión así como ediciones de centros docentes.
77	No presentados los ejemplares originales, el certificado de la editorial, el informe o éstos no recogen los requisitos establecidos en el baremo.
78	Para la valoración de méritos contemplados en el subapartado 6.2 (premio y proyectos) la documentación justificativa debe reunir los requisitos previstos en el Baremo de la convocatoria del concurso (Anexo I)
79	Los méritos contemplados en el subapartado 6.2 (premio y proyectos) no se valoran de oficio por la Administración educativa siendo necesario que los participantes los aleguen y presenten la documentación justificativa de los mismos junto con la solicitud de participación.
80	En el apartado 6.4., no son puntuables los servicios prestados en el SOEV, SAPOE, LOGOPEDA, REPRESENTANTE DE FORMACIÓN EN LOS CPR Y SERVICIO MILITAR.
81	La participación efectiva como miembro de los tribunales en los procesos selectivos de ingreso en los cuerpos docentes a los que se refiere la LOE únicamente se valora a partir de la entrada en vigor (3 de marzo de 2007) del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo).
82	El mérito baremable es la participación efectiva como miembro de los tribunales (con independencia del número de éstos) ya que el baremo establece expresamente "en cada convocatoria" y ésta es única
83	Por el subapartado 6.6, solamente se valorará la tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Máster, así como la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado que lo requieran. En consecuencia, no procede baremar por este apartado otras tutorizaciones de prácticas correspondientes a estudios conducentes a titulaciones académicas distintas a las indicadas.
84	No se ha baremado la publicación alegada por carecer de carácter didáctico y científico sobre las disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar.
85	Rectificación de oficio de errores informáticos.
86	De conformidad con la base decimocuarta letra c): En cuanto al desempeño de la función tutorial (subapartado 4.3) será valorado de oficio por la Consejería de Educación y Cultura excepto el curso 2006/2007, cuya documentación justificativa será aportada por el interesado
87	En el tipo de Baremación Puntuación Convocatoria Anterior no se pueden hacer valer méritos perfeccionados con anterioridad a la fecha en la que finalizó en plazo de presentación de solicitudes del anterior concurso
88	La antigüedad en el centro a los concursantes que participan desde la situación de provisionalidad por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, en el caso de que éste hubiera sido el único destino definitivo, se computará sumando por el subapartado 1.1.1 el tiempo transcurrido desde la fecha de efectos de la anulación del destino hasta la fecha en que expira el plazo de presentación de instancias del concurso y por el subapartado 1.1.2 el tiempo que se estuvo como provisional anterior a la obtención del destino que se anula" Baremo Subapartado 1.1.1. 4º párrafo 4º, 5º y 6º.
89	Por el subapartado 3.1.2., solamente serán valorados los títulos universitarios oficiales de Máster de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Los títulos no oficiales (cursos de especialización, máster especialista, etc), propios de las distintas universidades serán tratados como cursos de formación